

UZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00714-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta al despacho que el vehículo de placas HVO-215 fue entregado voluntariamente.

Siendo, así las cosas, solicita:(i) la terminación del presente asunto por cumplimiento de la aprehensión. (ii) que se ordene el levantamiento de la medida de aprehensión decretada sobre el mencionado rodante.

En tal virtud, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria, adelantada por **FINANZAUTO S.A.**, contra **CATALINA DEL MAR CORREA GIRALDO**, por cumplimiento de la aprehensión.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso.

Oficiase a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES para la cancelación de la orden de aprehensión y remítase directamente el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

TERCERO: ORDENAR que no hay lugar a ordenar a desglose, habida consideración que la demanda se presentó bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 086 Hoy veinticuatro (24) de
junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ